



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-21800841-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Equipos encodificador/decodificador de audio.-

VISTO el expediente N° EX-2021-21800841-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de dos (2) equipos encodificadores/decodificadores de audio estéreo full dúplex –renglón 1– y la prestación de un (1) servicio de instalación y puesta en marcha –renglón 2–, según Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo I–, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1), inciso c)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0006 se aduna la NO-2021-11796271-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 14 de mayo de 2021, en virtud de la cual la Dirección Provincial de Radio Provincia manifiesta la necesidad de adquirir e instalar dos (2) equipos encodificadores y decodificadores de audio, con el objeto de realizar el enlace IP “punto a punto” de alta calidad (broadcasting) de la transmisión radial generada entre el estudio ubicado en Casa de la Provincia de Buenos Aires y el estudio ubicado en el edificio central de la emisora oficial, sita en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata;

Que asimismo fundamenta la necesidad de contar con dos (2) equipos de iguales características –encodificadores/decodificadores de audio– para que mediante estos se pueda realizar el enlace IP de la comunicación radial, a través de una conexión a internet garantizada, entre los estudios mencionados, minimizando el margen de delay posible en dicha transmisión, a cuyo fin se proyecta colocar un

equipo en el estudio de Casa de la Provincia y otro en La Plata, ambos con la función exclusiva de poder encodificar y decodificar el audio recibido de las consolas para luego poder transportarlo de la manera más rápida y eficiente posible con el objeto de que se pueda evitar el menor tiempo de delay en la transmisión o, en tal caso, que este sea de 25 ms, algo que no se podría lograr sin la utilización de estos equipos;

Que finalmente destaca que actualmente se realizan no menos de 10 horas diarias en vivo de transmisiones desde el estudio ubicado en Casa de la Provincia, y que además en muchos casos hay intervenciones permanentes desde el estudio ubicado en la ciudad de La Plata, razón por la cual es menester evitar cualquier tipo de retraso en la comunicación entre ambos lugares, ya que de existir dificultaría la transmisión y la puesta al aire de las emisiones radiales, ya sean programas, tandas, informativos, etc.; indica, a su vez, que los lugares de entrega e instalación de los equipos serán el Edificio Central de Radio Provincia, sito en la calle 11 esquina 53, y la Casa de la Provincia de Buenos Aires, sita en la Avenida Callao 237 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y adjunta el informe técnico elaborado por el Jefe de Departamento Técnico de la emisora y un presupuesto recabado de una firma del rubro;

Que en el orden 0007 se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas acompañadas por la unidad orgánica solicitante;

Que del orden 0008 al 0010 se sustancian las intervenciones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con arreglo a las previsiones de los Decretos N° 2548/93 y N° 31/2020;

Que del orden 0011 al 0016 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro –a modo de precios de referencia o testigo–, su resultado, planilla de presupuesto y las Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo 1–, incorporando presupuestos emanados de tres (3) firmas del rubro: FS24 S.R.L., TELTRON ELECTRONICS S.A. y RAICOM S.A.;

Que en el orden 0020 la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia informa: que respecto del equipo ofrecido por la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. (Solidyne) aconseja no contemplarlo, en virtud de que los resultados de experiencias antecedentes arrojan demasiado retardo en la señal en una dirección, lo que se duplicaría en la señal que se requiere; que el ofrecido por la firma FS24 S.R.L. (Conrex) cumple con los requisitos necesarios, poseyendo mayores prestaciones de seguridad ante cortes o deterioro en la línea IP que los vincula y siendo considerado un equipo de enlace profesional para transmisiones de este tipo –bidireccionales–; y que el equipo ofrecido por la firma RAICOM S.A. (Barix 500) podría cumplir con lo requerido, pero se recomienda pedir al proveedor una prueba previa a fin de verificar el comportamiento del equipo en transmisiones full dúplex o bidireccionales;

Que en el orden 0022 la Dirección de Compras y Contrataciones comunica a la firma RAICOM S.A. lo informado por la Dirección de Producción Radial con relación a la necesidad de efectuar una prueba preliminar a efectos de observar el comportamiento del equipo presupuestado en transmisiones full dúplex o bidireccionales;

Que en el orden 0024 el Departamento Técnico de la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia manifiesta que, realizadas las pruebas de conectividad a través de los equipos Barix Exstreamer 100, se puede concluir que, más allá de que es imposible lograr un comportamiento y funcionalidad igual a la que provee la fibra óptica, los equipos de tecnología digital, a través de una línea IP, mostraron eficiencia, sobre todo en una dirección; no obstante lo cual destaca que se podrían llegar a producir en varias oportunidades pequeños microcortes cuando la señal sea bidireccional debido al proceso de digitalización del audio, por lo que se podrían adquirir los equipos, pero se recomendaría también la utilización de un procesador-compresor-expansor, solicitado oportunamente, a fin de mejorar la calidad de audio;

Que en el orden 0027 el Departamento Técnico de la Dirección de Producción Radial, en nueva intervención, sostiene que habiendo realizado las pruebas de conectividad a través de los equipos Barix Modelo 500 se puede concluir que cumplen con las Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo 1– requeridas;

Que en el orden 0030 se agrega el Cuadro Comparativo de Precios, del que se colige que el menor precio presupuestado, teniendo en cuenta la modalidad global de la contratación, corresponde a la firma RAICOM S.A., por un precio unitario para el renglón 1 de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 179.685,00) y la suma total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta

(\$ 359.370,00), y por un precio unitario y total para el renglón 2 de pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta (\$ 480.370,00);

Que en el orden 0035 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que el presupuesto formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones para contratar, corresponde a la firma RAICOM S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta (\$ 480.370,00), considerando lo aconsejado por la repartición requirente a través de los informes técnicos de su competencia;

Que en el orden 0038 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 17364 y 17365, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0042 se aduna el Remito R N° 0001-00002459 de fecha 23 de septiembre de 2021, emanado de la firma RAICOM S.A. y debidamente conformado en igual fecha por el Director Provincial de Radio Provincia, por el cual se certifica la provisión de dos (2) equipos encodificadores/decodificadores de audio estéreo full dúplex y la prestación de un (1) servicio de instalación y puesta en marcha;

Que en el orden 0043 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 0007-00000074 de fecha 30 de septiembre de 2021, emanada de la firma RAICOM S.A. y debidamente conformada en igual fecha por el Director Provincial de Radio Provincia, por la provisión de dos (2) equipos encodificadores/decodificadores de audio estéreo full dúplex –renglón 1–, por un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 179.685,00) y la suma total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta (\$ 359.370,00), y la prestación de un (1) servicio de instalación y puesta en marcha –renglón 2–, por un precio unitario y total de pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta (\$ 480.370,00), quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB) –Convenio Multilateral–; la consulta sobre habitualidad evacuada en los términos del artículo 11 –apartado 3.I, inciso d)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1), inciso c)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de dos (2) equipos encodificadores/decodificadores de audio estéreo full dúplex –renglón 1– y la prestación de un (1) servicio de instalación y puesta en marcha –renglón 2–, según Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo I–; y el pago de la Factura Tipo “B” N° 0007-00000074, conformada el 30 de septiembre de 2021 por el Director Provincial de Radio Provincia, por un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 179.685,00) y la suma total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta (\$ 359.370,00) para el renglón 1, y por un precio unitario y total de pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000,00) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta (\$ 480.370,00), a favor de la firma RAICOM S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1), inciso c)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta (\$ 359.370,00) en el Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; y la suma de pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000,00) en el Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.